

Expediente: **1512/11-A3**

Carátula: **IBÁÑEZ SEGUNDO BARTOLO C/ CNA A.R.T. S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **31/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20129198703 - GOMEZ PAZ, SEBASTIAN-DEMANDADO

90000000000 - BRAHIM, ABRAHAM CAMILO-PERITO DE PARTE

20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., -CODEMANDADO 2

20228779920 - IBAÑEZ, SEGUNDO BARTOLO-ACTOR

20129198703 - GOMEZ PAZ, JORGE-DEMANDADO

23148866279 - EXPERTA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1512/11-A3



H105016305937

JUICIO: IBAÑEZ SEGUNDO BARTOLO c/ CNA A.R.T. S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA - EXPTE. N° 1512/11-A3 - Juzgado del Trabajo IV nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

I. Por recibido el presente informe remitido por el Hospital Padilla. A conocimiento de las partes.

II. Atento lo informado por dicho nosocomio y restantes constancias del presente cuaderno de pruebas, se hace saber al trabajador que, en caso contar con obra social, se lo autoriza a realizar el estudio solicitado (electromiografía de miembros superiores) en un Centro Médico Privado, debiendo en dichos estudios constar de manera expresa los datos del actor (nombre, apellido y DNI), fecha y hora del estudio realizado.

A tal efecto, manifieste el Sr. Ibañez, en el plazo de CUATRO DÍAS, si procederá a realizar el estudio médico en un Centro Médico Privado, indicando, en su caso, la institución en la que se llevará a cabo

III. Tengo presente lo manifestado respecto al resonador. A conocimiento de las partes.

IV. Respecto a la solicitud de estudios RX, el Sr. Ibañez deberá presentarse en el Hospital Padilla en horario matutino por ante las ventanillas de admisión de pacientes con su DNI puesto que no figura en el Sistema de Gestión Hospitalaria.

Se hace saber también, conforme lo informado por el nosocomio, que las radiografías se realizan por demanda espontánea, por ello no se indica un horario específico.

Por último, hago saber a la parte actora, que previo a concurrir al turno asignado, deberá retirar por mostrador de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1 la orden médica expedida por el perito médico oficial Dr. Braulioo Fanjul en fecha 12/05/2026, en soporte papel y con firma y sello del actuario. 1512/11-A3 ACB

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.